

**PROCEDIMIENTO  
CARTAS DE NO OBJECCIÓN LEY 8-90**

		
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN	<b>RECIBIDO POR</b> ENGARGADO DEL PROCESO

CODIGO: ZFC-PD-01  
REVISION 2  
VIGENCIA: 11-2022  
PAGINA: 01-12

RNC: 401039249  
Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809.547.7070  
[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	10-02-2021	Emisión original del documento.
1	26-07-2022	Se establecen los costos de cada carta de no objeción.
2	17-11-2022	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se actualiza la descripción de las cartas de no objeción en la actividad 5.1</li><li>- Se modifica el nombre de la carta de no objeción de mercancías devueltas a: carta de no objeción para recibir mercancías devueltas.</li><li>- Se modifica el nombre de carta de no objeción para el traspaso de materias primas, maquinarias y/o equipos para el mercado local a: Carta de No Objeción para Traspaso de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos para el Mercado Local, Empresas de Zonas Francas o Empresas de la Ley 84-99 de Admisión Temporal.</li></ul>

↑

1. **Objetivo:** Establecer el proceso de autorización de las cartas de no objeción emitidas por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación a través del sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior de la República Dominicana.
2. **Alcance:** El procedimiento abarca debidamente la realización de las solicitudes de autorización de las cartas de no objeción para:
  - a) Venta al mercado local de materias primas, maquinarias y/o equipos.
  - b) Para recibir materias primas, maquinarias y/o equipos del mercado local.
  - c) Para recibir mercancías devueltas.
  - d) Para el reembarque de materias primas, maquinarias y/o equipos.
  - e) Para traspaso de materias primas, maquinarias y/o equipos para el mercado local, empresas de zonas francas o empresas de la Ley 84-99 de admisión temporal.

### 3. Responsabilidades

- **Solicitante (STTE):** responsable de someter la solicitud de autorización de la carta de no objeción según el trámite escogido a través del sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- **Técnico del Departamento de Zonas Francas y Parques (T-ZFyP):** responsable de la evaluación técnica documental y realizar la primera aprobación de la solicitud de autorización de la carta de no objeción.
- **Encargado del Departamento o Divisiones de Zonas Francas y Parques (E-ZFyP):** responsable de la validación final y autorización de la solicitud de carta de no objeción.

### 4. Definiciones

- **Zona Franca:** Se define la zona franca como un área geográfica del país, sometida a los controles aduaneros y fiscales especiales establecidos en esta Ley, en la cual se permite la instalación de empresas que destinen su producción o servicios hacia el mercado externo, mediante el otorgamiento de los incentivos necesarios para fomentar su desarrollo.

- **Parques de zonas francas:** son las personas físicas o morales a las que les han sido otorgadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previa recomendación del Consejo Nacional de Zonas Francas, permisos de operación de zonas francas y cuyas actividades principales son adquirir y/o arrendar terrenos, desarrollar su infraestructura, vender o alquilar edificaciones y facilidades a las empresas establecidas o por establecerse, y hacer actividades de promoción y mercadeo para atraer empresas ya sean nacionales o extranjeras.
- **Empresas de Zonas Francas:** son las personas físicas o morales, a quienes se les ha otorgado un permiso de instalación para acogerse a las disposiciones de esta Ley y que destinan su producción y/o servicios a la exportación.
- **Zonas Francas Especiales:** las que por la naturaleza del proceso de producción requieran el aprovechamiento de recursos inmóviles cuya transformación se dificultaría si las empresas no se estableciesen próximo a las fuentes naturales o cuando la naturaleza del proceso o las situaciones geográficas o económicas e infraestructurales del país las requieran. También serán clasificadas como tales, las empresas existentes que utilizan materia prima de internación temporal en su proceso de producción. Podrán operar transitoria o permanentemente.
- **Zonas Francas de Servicios:** son las personas físicas o morales, que podrán instalarse en todo el territorio nacional para dedicarse a la prestación de servicios.

**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de autorización de carta de no objeción Ley 8-90.**

Responsable	Actividad
STTE	<p>Realiza la solicitud de autorización de la carta de no objeción vía sistema VUCERD, adjuntando los requisitos y completando los campos necesarios para el tipo de carta de no objeción a solicitar:</p> <p><b>- Carta de no objeción para la venta al mercado local de materias primas, maquinarias y/o equipos</b></p> <p>Carta que indica que el CNZFE no presenta objeción a que una empresa de Zona Franca, venda al mercado local por diversas razones materias primas, maquinarias y equipos.</p> <p><b>Requerimientos o requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando.</li> <li>• Pago a través de VUCERD.</li> </ul> <p>La solicitud debe contener las siguientes informaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código arancelario del Producto</li> <li>• Descripción del Producto</li> <li>• Unidad de medida del Producto</li> <li>• Cantidad Solicitada</li> <li>• Nombre, RNC y dirección de la empresa a la que se realiza la venta</li> <li>• Razón de la venta de las materias primas, maquinarias y equipos al mercado local.</li> <li>• Datos de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.</li> </ul>

*Handwritten mark*

**Nota: el CNZFE establece un cobro de RD\$ 3,000.00 pesos por carta de no objeción para la venta al mercado local de materias primas, maquinarias y/o equipos.**

**- Carta de no objeción para recibir materias primas, maquinarias y/o equipos del mercado local.**

Carta que indica que el CNZFE no presenta objeción a que una empresa de Zona Franca reciba del mercado local por diversas razones materias primas, equipos, maquinarias y productos semielaborados para ser terminados, y posteriormente los mismos sean devueltos o no a las instalaciones de la empresa del mercado local.

**Requerimientos o requisitos:**

- La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando.
- Pago a través de VUCERD.

La solicitud debe contener las siguientes informaciones:

- Código arancelario del producto
- Descripción del Producto
- Unidad de medida del Producto
- Cantidad Solicitada
- Nombre, RNC y dirección de la empresa que envía las materias primas, maquinarias, equipos y productos semielaborados
- Razón del envío de las materias primas, maquinarias, equipos y productos semielaborados a la empresa de zona franca
- Datos de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.

**Nota: el CNZFE establece un cobro de RD\$ 1800.00 pesos por carta de no objeción para Recibir Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos del Mercado Local.**

**- Carta de no objeción para recibir mercancías devueltas.**

Carta que indica que el CNZFE no presenta objeción a que una empresa de zona franca realice el proceso de importación libre del pago de impuestos de productos que en su momento fueron exportados y que serán recibidos para ser corregidos o reprocesados y serán devueltos (si aplica), al lugar donde en su momento fueron exportados. En caso de que se vaya a exportar se debe realizar el proceso que existe actualmente de Autorización de Exportación.

**Requerimientos o requisitos**

- La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando.
- Pago a través de VUCERD.

La solicitud debe contener las siguientes informaciones:

- Código arancelario del producto
- Descripción del Producto
- Unidad de medida del Producto
- Cantidad Solicitada
- País y datos del Destinatario
- Razón de la devolución de la mercancía e indicar si el mismo retornará al comprador internacional
- Datos de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.

**Nota: el CNZFE establece un cobro de RD\$ 1800.00 pesos por carta de no objeción para mercancías devueltas.**

**- Carta de No Objeción para Reembarque de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos.**

Carta que indica que el CNZFE no presenta objeción a que una empresa de Zona Franca, reembarque (envíe fuera del país) por diversas razones materias primas, maquinarias y equipos.

**Requerimientos o requisitos**

- La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando.
- Pago a través de VUCERD.

La solicitud debe contener las siguientes informaciones:

- Código arancelario del producto
- Descripción del producto
- Unidad de medida del producto
- Cantidad solicitada
- Razón del reembarque de las materias primas, maquinarias y equipos
- País y datos del Destinatario
- Datos de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.

**Nota: el CNZFE establece un cobro de RD\$ 1800.00 pesos por carta de no objeción para reembarque de materias primas, maquinarias y/o equipos.**

**- Carta de No Objeción para Traspaso de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos para el Mercado Local, Empresas de Zonas Francas o Empresas de la Ley 84-99 de Admisión Temporal.**

Carta que indica que el CNZFE no presenta objeción a que una empresa de Zona Franca traspase al mercado local, empresas de zonas francas o empresas de la Ley 84-99 de admisión temporal, por diversas razones, materias primas, maquinarias, equipos, productos terminados y productos semielaborados para ser terminados, y posteriormente los mismos sean devueltos o no a las instalaciones de la empresa de zona franca.

**Requerimientos o requisitos**

- La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando.
- Pago a través de VUCERD.

La solicitud debe contener las siguientes informaciones:

- Código arancelario del producto
- Descripción del producto
- Unidad de medida del producto
- Cantidad solicitada
- Nombre, RNC y dirección de la empresa a la que se realiza el traspaso
- Razón del traspaso al mercado local, empresas de zonas francas o empresas de la Ley 84-99 de admisión temporal.
- Datos de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.

**Nota:** el CNZFE establece un cobro de RD\$ 1800.00 pesos por carta de no objeción para traspaso de materias primas, maquinarias y/o equipos para el mercado local, empresas de zonas francas o empresas de la Ley 84-99 de admisión temporal.

**Nota:** El usuario debe completar los campos mencionados según lo requiera el servicio específico.

2. Realiza el pago del trámite vía el sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior.

**Nota:** si el usuario realiza el pago, la solicitud es habilitada en la bandeja de aprobación del primer responsable para su evaluación.

**5.2 Evaluación de la Solicitud por parte del técnico del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Técnico del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD.</li> <li>2. Evalúa la información contenida en la solicitud de acuerdo con los requerimientos definidos para la carta de no objeción a la que está aplicando el usuario. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la solicitud no cumple con todos los requerimientos necesarios el técnico notifica al usuario para que el mismo complete la información.</li> <li>- Si la solicitud cumple con las condiciones para ser otorgada la carta de no objeción, el técnico aprueba y sigue al paso 3.</li> <li>- Si la solicitud no cumple con las condiciones necesarias el técnico, rechaza la solicitud indicando la justificación.</li> </ul> </li> <li>3. Aprueba la solicitud en sistema VUCERD.</li> </ol>

**5.3 Evaluación de la Solicitud por parte del encargado del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Encargado del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD.</li> <li>2. Evalúa la información contenida en la solicitud de acuerdo con los requerimientos definidos para la carta de no objeción a la que está aplicando el usuario. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la solicitud no cumple con todos los requerimientos necesarios el encargado notifica al usuario para que el mismo complete la información.</li> <li>- Si la solicitud cumple con las condiciones para ser otorgada la carta de no objeción, el encargado aprueba y sigue al paso 3.</li> <li>- Si la solicitud no cumple con las condiciones necesarias el encargado, rechaza la solicitud indicando la justificación.</li> </ul> </li> <li>3. Aprueba la solicitud en sistema VUCERD.</li> </ol>

**6. Base Legal.**

- Ley 8-90 sobre el Fomento de las Zonas Francas.

**7. Documento de referencia.**

- Datos contenidos en la solicitud.

**8. Vigencia.**

- Uso único dentro de 45 días.

9

**9. ANEXO.**

